



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo.

OBJETO DE LA PRESENTE

- Exhortar a las autoridades educativas del Estado para que, por su conducto, se formule un respetuoso llamado a las Asociaciones de Padres de Familia, para que en forma conjunta con el personal directivo docente de las escuelas de nivel básico de las instituciones educativas públicas y privadas en Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que establecen la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar para el Estado y el Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, refuercen de manera coordinada la implementación de medidas que garanticen en lo posible entornos escolares libres de violencia física, emocional, psicológica o sexual.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La prevención de la violencia y garantizar seguridad en el entorno escolar, particularmente en las instituciones educativas públicas y privadas del nivel básico, es una tarea permanente que atañe tanto a las autoridades escolares como a los padres de familia.
2. El lamentable suceso ocurrido recientemente en una escuela privada de Torreón Coahuila, en donde un menor de 11 años de edad abrió fuego y privó de la vida a su maestra y lesionó a seis de sus compañeros para después suicidarse, ha consternado el sentir de la sociedad y nos llama a la reflexión en aras de poner especial atención para que, mediante los mecanismos legales conducentes, se garantice de manera eficiente en Tamaulipas la prevención de la violencia y la seguridad en el entorno escolar de todas las instituciones educativas, particularmente las de nivel básico, tanto del ámbito público como privado.
3. Si bien los acontecimientos referidos constituyen un hecho aislado, por su trascendencia entraña una alerta que no debemos pasar desapercibida, pues nos obliga a redoblar esfuerzos en las actividades tendentes a garantizar entornos escolares libres de violencia y seguros tanto para los educandos como para los docentes que interactúan dentro de los mismos, para evitar que en Tamaulipas se susciten tragedias de tal magnitud.
4. El marco jurídico del Estado aplicable al objeto de la presente acción legislativa, le otorga sendas atribuciones y obligaciones tanto a las autoridades del Estado como a los padres de familia para que realicen acciones tendentes al propósito de evitar la violencia en cualquiera de sus formas en las escuelas públicas y privadas del nivel básico, es decir preescolar, primaria y secundaria.



BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

5. El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.
6. La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.
7. Con la presente iniciativa se busca reactivar y fortalecer los mecanismos y protocolos inherentes a evitar permanentemente la violencia en cualquiera de sus formas en las escuelas públicas y privadas del nivel básico en Tamaulipas, con base en las atribuciones y obligaciones legales que conciernen tanto a las autoridades escolares como a los padres de familia.
8. La Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, establece al respecto lo siguiente:

ARTÍCULO 12.- *Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones en materia educativa, las cuales podrá delegar en las unidades administrativas correspondientes, sin contravenir las disposiciones jurídicas aplicables.*

.....

XVII.- *Promover entre los padres de familia, tutores, docentes y educandos, medidas de prevención de casos de violencia física, emocional, psicológica o sexual contra niñas, niños y adolescentes; así como la realización de estudios clínicos en los educandos por parte de los padres de familia o tutores, cuando se advierta la necesidad de efectuarlos;*

ARTÍCULO 15.- *Son obligaciones de quienes, conforme a las leyes, ejercen la patria potestad o tutela:*

.....

II.- *Participar en el programa escuela para familiares, para dar mayor atención a sus hijas, hijos, pupilas y pupilos;*

.....

V.- *Propiciar un ambiente sin violencia en el núcleo familiar, privilegiando las conductas adecuadas y necesarias para poder convivir en sociedad;*

.....

VI.- *Inculcar a sus hijas, hijos, pupilas y pupilos el respeto a la autoridad del maestro o docente y a las normas de convivencia de las escuelas; y*

.....



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VII.- Revisar y supervisar las pertenencias de las y los educandos, con el objeto de prevenir actos violentos de cualquier naturaleza que puedan poner en riesgo el bienestar del entorno escolar.

ARTÍCULO 19.- *El Sistema Educativo Estatal está constituido por la educación que imparten el Estado, los Municipios, sus organismos descentralizados, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y los particulares que gocen de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y se integra por:*

I.- Los educandos educadores y los padres de familia;

9. La Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Tamaulipas, precisa lo siguiente:

ARTÍCULO 1. *La presente Ley es de observancia general en el Estado de Tamaulipas, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:*

I. Prevenir, tratar y erradicar la violencia en el entorno escolar en las instituciones educativas públicas y privadas de la entidad; y

.....

ARTÍCULO 7. *Corresponde a la Secretaría de Educación:*

.....

XIV. *Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de madres y padres de familia y vecinales, con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención que establece esta Ley;*

10. El Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia del Estado de Tamaulipas, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 1.

1. *El presente ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar la constitución, registro, organización y funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia de instituciones de educación básica públicas y particulares, en el Estado de Tamaulipas.*

ARTÍCULO 9.

1. *En el ámbito de sus respectivas competencias, las Asociaciones tendrán por objeto:*

.....



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Colaborar con los programas de trabajo y de cooperación de las autoridades escolares y educativas, así como tratar sus problemas y ofrecer soluciones a las autoridades escolares y educativas;

.....

V. Proponer soluciones y participar en la solución de asuntos de transporte y seguridad escolar;

XI. Proponer medidas para alcanzar los objetivos señalados en las fracciones anteriores; y,

.....

ARTÍCULO 15.

1. Las Asociaciones tendrán las siguientes atribuciones:

.....

VI. Coadyuvar con las autoridades escolares y educativas en el fomento de valores, como la libertad, la justicia, la paz, la honradez, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la autoestima y otros que contribuyan a un desarrollo integral, en lo concerniente a la escuela;

.....

IX. Coadyuvar con las Autoridades Escolares en la aplicación de planes y programas que establezca la Secretaría de Educación y requieran la participación de la Asociación.

DETALLES DE LA PROPUESTA

11. La violencia en cualquiera de sus formas es una problemática que amerita atención permanente y eficiente, para prevenirla y evitar que trascienda en hechos lamentables dentro del entorno escolar.

12. En ese sentido es imperativo redoblar esfuerzos para mantener entornos escolares libres de violencia y evitar tragedias como la sucedida en Torreón Coahuila, sin embargo para ello es necesaria la intervención coordinada de las autoridades escolares y maestros, así como de los padres de familia, a la luz de los fundamentos legales expuestos, con el objeto de fortalecer las acciones y medidas establecidas para tal fin, lo que justifica la procedencia de la presente propuesta.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

13. A la luz de la tragedia descrita, resulta imprescindible que se incentive la corresponsabilidad legal que existe entre educadores y padres de familia en torno a la prevención de la violencia en las escuelas, ya que ambos, conjuntamente con los alumnos, conforman el sistema educativo, y en ese sentido es imperativo atender con mayor énfasis esta premisa mediante las acciones de supervisión, revisión y atención ante cualquier situación de violencia.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa con propuesta de punto de acuerdo, así como sus fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que por el conducto institucional correspondiente, haga un llamado respetuoso a educadores y asociaciones de padres de familia de instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico en Tamaulipas, para que en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que establecen la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar para el Estado y el Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, refuercen de manera coordinada la implementación de medidas para garantizar, de la mejor forma posible, entornos escolares libres de cualquier tipo de violencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

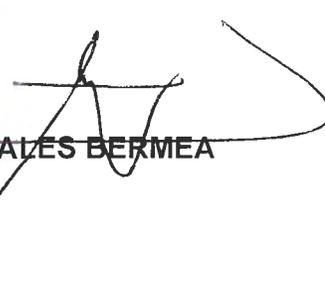
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 29 días del mes de enero del año dos mil veinte.

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

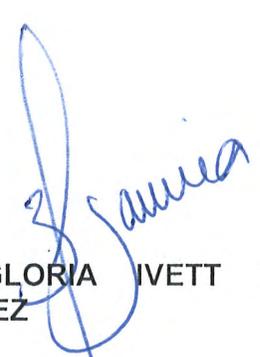
ATENTAMENTE.


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR

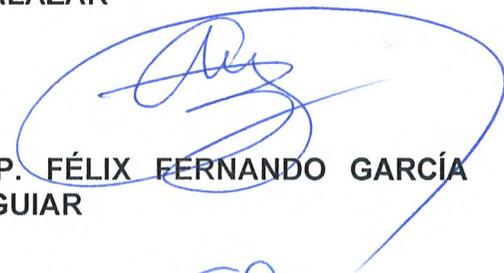

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS


DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ


DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR


DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a que, por su conducto, se formule un respetuoso llamado a las Asociaciones de Padres de Familia, para que en forma conjunta con el personal directivo docente de las escuelas del nivel básico de las instituciones educativas públicas y privadas en Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que establecen la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar para el Estado y el Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, refuercen de manera coordinada la Implementación de medidas de prevención de casos de violencia.